



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE

veinteynueve de Mayo de 1729
 Dn. Don Joseph de Sotomayor
 Abogado de la Real Audiencia de Sevilla
 Justicia m. de esta ciudad
 las Proposiciones hechas en
 el Ayuntamiento de esta ciudad por los señores
 Dn. Juan Baptista Tacon y Dn. Juan Figuebrea
 y teniendo presentes las conferencias
 que hubo entre el Ayuntamiento de esta ciudad
 y veinte y tres de este mes en Varon
 de exponerse que por no ser propios los oficios
 de Real Audiencia que exercen Dn. Juan Gonzales de Nuera
 Dn. Juan Baptista Tacon y Dn. Joseph Mariano
 fueran deuen separar en su todo, y respecto de
 que por los Reales Decretos despachados a
 favor de los referidos que se hicieron en el dicho Ayuntamiento
 de veinte y tres con esta real se les hizo gracia
 y diera de dichos oficios Dn. Joseph de Sotomayor con
 su oficio de Camara de Castilla que es el requisito
 mayor que le asiste a los dichos señores cavalleros
 residentes para el expresado no, y que
 de dar lugar a controvérsias y botances
 entre los capitulares las favorables o desfavorables
 que tengan en pro o contra de los referidos
 pueden originarse graves divisiones
 que perturbasen la paz y quietud que
 siempre su mudanza experimentada en el
 Ayuntamiento; y para obrar lo referido

